



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13028

Artículo-1º:-Modifíquese la redacción del Capítulo 4- SUB RUBRO IV, DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, A) PUBLICIDAD EN INMUEBLES Y EN LA VÍA PÚBLICA en su artículo 9º, siendo reemplazado por el siguiente texto:

“...Artículo 9º: Fíjense los siguientes importes por Derechos de Publicidad y Propaganda, entendiéndose por “Letrero” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y “Avisos” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar donde se realiza.

9.1. Correspondientes al inciso a) del Artículo 126º de la Ordenanza Fiscal Vigente. Por los avisos ajenos a la titularidad del lugar donde se realiza, denominados también publicidad de terceros. Se abonará por SEMESTRE o fracción, por faz y por metro cuadrado (m^2) o fracción, los siguientes derechos:

		<i>Categorías Artículo 8º</i>		
		<i>Especial</i>	<i>1º</i>	<i>2º</i>
9.1.a	FRONTAL			
	1 Simple	\$ 438.91	\$365.76	\$197.71
	2 Iluminado	\$ 658.37	\$548.64	\$296.56
	3 Luminoso	\$ 701.38	\$584.48	\$315.94
	4 Animado o LED	\$5 315.70	\$4 432.65	\$2 670.90
9.1.b	SALIENTE			
	1 Simple	\$ 667.06	\$555.88	\$300.48
	2 Iluminado	\$ 1 000.59	\$833.82	\$450.71
	3 Luminoso	\$ 1 065.96	\$888.30	\$480.16
	4 Animado o LED	\$5 315.70	\$4 432.65	\$2 670.90

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).

9.2. Correspondientes al inciso b) del Artículo 126º de la Ordenanza Fiscal Vigente. Por los letreros propios del establecimiento donde se desarrolla la misma, denominado también publicidad propia, se abonará por mes o fracción, por faz y por metro cuadrado (m^2) o fracción, los siguientes derechos:

...///...



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano "



		Categorías Artículo 8°				
		Especial	1°	2°	3°	
9.2.1	<i>Letreros inferiores a cuarenta metros cuadrados (40m²)</i>					
	FRONTAL					
	<i>a</i>	1 Simple	\$29.00	\$24.17	\$13.05	\$9.67
		2 Iluminado	\$43.50	\$36.25	\$19.58	\$14.50
		3 Luminoso	\$46.34	\$38.62	\$20.85	\$15.45
		4 Animado o LED	\$1771.90	\$1477.55	\$890.30	\$585.80
	SALIENTE					
	<i>b</i>	1 Simple	\$41.33	\$35.28	\$22.23	\$13.05
		2 Iluminado	\$61.99	\$52.93	\$33.35	\$19.62
		3 Luminoso	\$66.04	\$56.38	\$35.53	\$20.90
		4 Animado o LED	\$1771.90	\$1477.55	\$890.30	\$585.80
9.2.2	<i>Letreros superiores a cuarenta metros cuadrados (40m²)</i>					
	FRONTAL					
	<i>a</i>	1 Simple	\$34.80	\$29.00	\$15.66	\$11.60
		2 Iluminado	\$52.20	\$43.50	\$23.49	\$17.40
		3 Luminoso	\$55.61	\$46.34	\$25.02	\$18.54
		4 Animado o LED	\$1771.90	\$1477.55	\$890.30	\$585.80
	SALIENTE					
	<i>b</i>	1 Simple	\$49.59	\$42.34	\$26.68	\$16.66
		2 Iluminado	\$74.39	\$63.51	\$40.02	\$23.54
		3 Luminoso	\$79.24	\$67.66	\$42.63	\$25.08
		4 Animado o LED	\$1771.90	\$1477.55	\$890.30	\$585.80

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).-..."

Artículo-2º:-Modifíquese la redacción del Capítulo 4- SUB RUBRO IV, DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, A) PUBLICIDAD EN INMUEBLES Y EN LA VÍA PÚBLICA en su artículo 10º, siendo reemplazado por el siguiente texto:

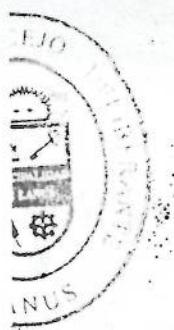
"...Artículo 10º: Los contribuyentes mencionados en el inciso b) del Artículo 128º; "Agencias de Publicidad" de la Ordenanza Fiscal, tributarán por los elementos descriptos a continuación por TRIMESTRE o fracción, por faz y por metro cuadrado (m²) o fracción, los siguientes derechos:

10.1. Por los Anuncios en columnas publicitarias o estructuras de sostén, emplazadas en la acera, predios privados o públicos, muros medianeros o paramentos, Banners o similares:

...///...



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"



Categorías Artículo 8°					
	Especial	1°	2°	3°	
a. Anuncios que no avancen sobre la vía Pública					
1	Simple	\$146.45	\$122.04	\$65.90	\$48.82
2	Illuminado	\$219.68	\$183.07	\$98.85	\$73.23
3	Luminoso	\$234.03	\$195.03	\$105.31	\$78.01
3	Animado o LED	\$1 771.90	\$1 477.55	\$ 890.30	\$585.80
b. Anuncios avancen sobre la vía Pública					
1	Simple	\$222.35	\$185.29	\$100.16	\$74.19
2	Illuminado	\$333.53	\$277.94	\$150.24	\$111.29
3	Luminoso	\$355.32	\$296.10	\$160.05	\$118.56
3	Animado o LED	\$1 771.90	\$1 477.55	\$ 890.30	\$585.80

10.2 Por los carteles, pantallas, refugios, vallados de obra y/o cualquier elemento destinado a la fijación de afiches u elemento similar:

Categorías Artículo 8°					
	Especial	1°	2°	3°	
a. Anuncios que no avancen sobre la vía Pública					
1	Simple	\$70.33	\$59.21	\$35.28	\$24.17
2	Illuminado	\$105.49	\$88.81	\$52.93	\$36.25
3	Luminoso	\$112.38	\$94.61	\$56.38	\$38.62
3	Animado o LED	\$1 771.90	\$1 477.55	\$ 890.30	\$585.80
b. Anuncios avancen sobre la vía Pública					
1	Simple	\$84.39	\$71.05	\$42.34	\$29.00
2	Illuminado	\$126.59	\$106.58	\$63.51	\$43.50
3	Luminoso	\$134.86	\$113.54	\$67.66	\$46.34
3	Animado o LED	\$1 771.90	\$1 477.55	\$ 890.30	\$585.80

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).

Las Agencias de Publicidad, que no se hallen inscriptas en el Registro de Publicistas de acuerdo a las reglamentaciones que disponga el Departamento Ejecutivo, abonarán los derechos mencionados con un incremento del cincuenta por ciento (50%).-...”

Artículo-3º:-De forma.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de marzo de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano "

~~ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED~~ 08/9

18 MAR 2020

Registrada bajo el n.º

13028

